

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 37-2010

Guatemala, 25 de marzo de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, y Cultura y Deportes, proponen modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente que permitan principalmente, financiar la nómina de sueldos y salarios, ajustar las asignaciones presupuestarias para la compra de cuadernos de trabajo para nivel preprimario, cubrir los pagos de bolsas y becas de estudios, completar las asignaciones que permitan financiar la contratación de personal operativo (conserjes) con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", ejecutar recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-52-0402-0108 que financia el programa "Mi Escuela Progresiva" y del préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- 52-403-0036 Proyecto de Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, cumplir con pagos del estudio para la elaboración del Proyecto Arquitectónico y Desarrollo de Planos Constructivos del Hospital Pediátrico de Especialidades, contar con las asignaciones para el funcionamiento de los cementerios nacionales y para el pago de sentencias judiciales, entre otros;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **159** de fecha **25 MAR. 2010** la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, y Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los citados Ministerios, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			532,087,626.50	532,087,626.50
56	Ministerio de Educación	11	11	482,370.00	482,370.00
59	Ministerio de Educación	11	11	26,849,470.00	26,849,470.00
119	Ministerio de Educación	21	21	19,740,604.00	19,740,604.00
126	Ministerio de Educación	11	11	36,900.00	36,900.00
129	Ministerio de Educación	11	11	477,894.00	477,894.00
130	Ministerio de Educación	52	52	11,526,549.50	11,526,549.50
132	Ministerio de Educación	52	52	15,118,039.00	15,118,039.00
134	Ministerio de Educación	52	52	1,827,000.00	1,827,000.00
135	Ministerio de Educación	21		12,347,950.00	
			11		12,347,950.00
137	Ministerio de Educación	21		418,602,965.00	
			11		418,602,965.00
23	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		18,612,385.00	
			61		18,612,385.00
33	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31	31	900,000.00	900,000.00
51	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	2,053,140.00	2,053,140.00
52	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21	21	231,800.00	231,800.00
55	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21	21	305,000.00	305,000.00
56	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	2,459,000.00	2,459,000.00
22	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	66,560.00	66,560.00
		32	32	450,000.00	450,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

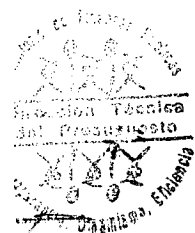
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
21	Ingresos Tributarios IVA PAZ
31	Ingresos propios
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52	Préstamos externos
61	Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>532,087,626.50</u>	<u>532,087,626.50</u>
Ministerio de Educación	<u>507,009,741.50</u>	<u>507,009,741.50</u>
Funcionamiento	501,534,241.50	501,534,241.50
Inversión	5,475,500.00	5,475,500.00
Ministerio de Salud y Asistencia Social	<u>19,512,385.00</u>	<u>19,512,385.00</u>
Funcionamiento	900,000.00	900,000.00
Inversión	18,612,385.00	18,612,385.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>5,048,940.00</u>	<u>5,048,940.00</u>
Funcionamiento	5,048,940.00	5,048,940.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>516,560.00</u>	<u>516,560.00</u>
Funcionamiento	516,560.00	516,560.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL**




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

SEISCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.532,087,626.50) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

